



X CONVOCATORIA CONCURSO "AGUAS DE MURCIA SOLIDARIA" PARA PROYECTOS DE AYUDA AL DESARROLLO AÑO 2018

I.- Motivación.

Con la finalidad de contribuir a posibilitar el acceso a bienes y servicios esenciales para la vida, como lo es la disponibilidad de agua potable y un servicio de saneamiento en aquellos países del mundo de los denominados "EN DESARROLLO", Aguas de Murcia propone la X convocatoria del Concurso "**Aguas de Murcia Solidaria**".

En este sentido Aguas de Murcia contribuye con el objetivo 6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la ONU en septiembre de 2015, "*Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos*", posibilitando disponer de agua potable e instalaciones de saneamiento, como requisito previo indispensable para gozar de unos niveles mínimos de salud y de esta forma contribuir a la reducción de la pobreza. Además, es un hecho comprobado que, las inversiones realizadas en el sector del agua y el saneamiento, generan grandes retornos: cada euro invertido en el sector, puede llegar a generar otros ocho euros en reducción de costos y aumento de productividad.

Aguas de Murcia, como empresa comprometida en el desarrollo sostenible, quiere fomentar con esta iniciativa, la promoción de proyectos de cooperación de carácter solidario con aquellos pueblos que más lo necesiten.

II.- Objeto.

El presente concurso, tiene por objeto financiar un proyecto cuya finalidad fundamental sea la instalación o mejora de la infraestructura hidráulica que posibilite la disponibilidad de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento, en una zona ubicada en alguno de los países considerados “en desarrollo”, y que carezcan de las infraestructuras de abastecimiento de agua potable o saneamiento o, que las mismas sean susceptibles de mejora.

Los proyectos que se presenten al concurso, deben ajustarse a la ubicación geográfica que se ha señalado y al objeto de dotar de las infraestructuras de agua y saneamiento que redunden en una mejora de las condiciones y calidad de vida de la población receptora.

El proyecto ganador, se ejecutará en colaboración con una entidad o contraparte del país beneficiario.

III.- Dotación.

La dotación del premio será de hasta un máximo de 12.000 € para el proyecto ganador, no contemplándose premio alguno o accésit para el segundo, si bien, en el caso de que el proyecto ganador del premio no agotase la dotación máxima del concurso, el jurado podrá decidir un reparto alternativo de la misma para un máximo de dos proyectos con objeto de agotar la dotación máxima.

Al menos el 92% de la aportación recibida, deberá dedicarse de forma directa al proyecto. Es decir, hasta un máximo del 8% podrá justificarse como gastos administrativos y de gestión del proyecto, siempre que estos gastos tengan una relación directa y contribuyan a sostener la posible ejecución de la intervención. Los gastos administrativos y de gestión, relativos a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la organización o institución

responsable del mismo, deberán ser incluidos individualmente en un capítulo aparte dentro del desglose presupuestario del proyecto.

Los proyectos habrán de ser cofinanciados con recursos propios o de otras organizaciones o instituciones, con al menos un 5% como mínimo de la dotación. En los casos en que la dotación se destine a la ejecución de proyectos de cuantía muy superior a esta, deberá hacerse constar, pormenorizadamente, que parte o partes del proyecto serán las financiadas con la dotación, con la obligación de que sean parte o partes del proyecto con directa relación al objeto del concurso. El presupuesto del proyecto presentado no podrá ser superior en un 75% de la dotación de Aguas de Murcia.

En ningún caso, se financiarán los gastos corrientes, de mantenimiento y funcionamiento genéricos y habituales de la entidad responsable del proyecto.

IV.- Criterios de evaluación.

Para la adjudicación del premio, los proyectos candidatos se evaluarán por un jurado, teniendo en cuenta los criterios y coeficientes que se especifican en el Anexo I. La valoración se divide en tres bloques que son:

- ONGD o entidad solicitante
- Organización local (contraparte)
- Proyecto de desarrollo

Para que un proyecto opte al premio deberá obtener como puntuación mínima de 50 o más puntos en su valoración de conjunto.

V.- Entidades solicitantes.

Podrán presentar candidaturas las ONG's o entidades sociales (fundaciones, asociaciones, etc.) que cumplan los siguientes requisitos:

- a)** Estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro que permita deducir como "donativo", a Aguas de Murcia, el importe del premio del presente concurso.

- b)** Tener carácter no lucrativo y gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.
- c)** Tener entre sus fines institucionales, la realización de actividades en los ámbitos concernientes al propósito de este concurso y acreditar, de algún modo, que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.
- d)** Tener implantación en la Región de Murcia. Se entenderá que una entidad cumple el citado requisito cuando disponga de delegación en la Región de Murcia o participe de forma activa en acciones solidarias relacionadas con la cooperación al desarrollo en el ámbito de la Región de Murcia.
- e)** Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, demostrando la experiencia en la línea de actuación del sector de “agua y saneamiento”, y la capacidad operativa necesarias para ello.

VI.- Documentación de las candidaturas.

Las candidaturas deberán presentar necesariamente la siguiente documentación:

- a)** Identificación completa del solicitante, indicando dirección, teléfono, Fax y e-mail de contacto.
- b)** Una ficha resumen del proyecto y la memoria del mismo según se especifica más abajo.
- c)** Una carta de solicitud de participación en el concurso, dirigida a Aguas de Murcia, sita en Plaza Circular nº 9, 30008 Murcia. En dicha carta se designará un responsable del proyecto de la entidad solicitante, que será el interlocutor con Aguas de Murcia para todo lo relacionado con el proyecto.
- d)** Memoria anual de la entidad solicitante, correspondiente al último ejercicio, o documento similar que recoja la actividad de la entidad, en esta memoria debe facilitarse, como mínimo, la información de todos los programas y proyectos: título, país, importe ejecutado y contrapartes

(para los proyectos enmarcados en un programa no será necesario facilitar la información mencionada de forma individual).

- e)** Copia de los estatutos de la entidad solicitante, o documento que explique su funcionamiento y órganos de gobierno.
- f)** Documento de constitución formal de la entidad con los datos de inscripción correspondientes.
- g)** Cuentas anuales de la entidad solicitante aprobadas en Asamblea General y si dichas cuentas superan en el importe total de ingresos la cantidad de 300.000 € además se presentará el informe de auditoría externa de dichas cuentas.
- h)** Documento en el que conste la conformidad del Socio Local, si lo hubiera, en la ejecución del Proyecto, recogiendo los términos de la colaboración entre la Entidad solicitante y el Socio Local.
- i)** Declaración en la que conste el compromiso del solicitante de aportar, directamente o por financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del Proyecto y la ayuda solicitada.
- j)** Datos de la contraparte local.
- k)** Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- l)** Declaración Responsable de que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones que establece la Ley 38/2003 General de Subvenciones para la obtención de la condición de beneficiario.
- m)** Certificado de la Entidad Financiera en la que deseen les sea abonada la subvención concedida, en su caso.

La documentación deberá ser remitida en original, o copia compulsada, en sobre cerrado, a Aguas de Murcia.

Los documentos del apartado a) y c) (ficha resumen y memoria del proyecto y memoria anual de la entidad) se presentarán además de en formato papel en

soporte electrónico en fichero pdf o compatible con documentos de Word o Excel 97-2003.

Los documentos del apartado d) y e) (estatutos y constitución de la entidad) no será necesario que se presenten de nuevo, en los casos de aquellas entidades (ONGD) que se presenten a este concurso y ya hayan participado en concursos anteriores organizados por Aguas de Murcia, siempre que dichos documentos no se hayan visto modificados, en este caso, en la carta de solicitud (documento exigido en el apartado b)) se indicará explícitamente el año del concurso en el que se presentó la documentación del apartado d) y e).

“Aguas de Murcia”, se reserva el derecho de requerir la información complementaria que considere de interés para evaluar el proyecto, o admitir al concurso a cualquier entidad.

REQUISITOS DE LA MEMORIA DEL PROYECTO:

La memoria del proyecto deberá estar redactada en idioma español y contener la información necesaria para poder puntuar el proyecto de acuerdo a los criterios señalados en el anexo I, en especial debe intentar recoger los siguientes aspectos:

- a) Identificación y formulación precisa de los objetivos del proyecto, expresados de forma clara y ajustada a la realidad poblacional y geográfica de su ubicación.
- b) Inclusión de criterios o indicadores que permitan medir el grado de realización de los objetivos.
- c) Calendario detallado del inicio y previsión de finalización de las actuaciones y desglose presupuestario.
- d) Estudio de viabilidad económica, social y administrativa.
- e) El proyecto contendrá la identificación de la entidad o contraparte del país beneficiario con cuya colaboración se ejecutará.
- f) El proyecto deberá ser presentado en formato digital, así como un resumen general del mismo.

- g) La memoria del proyecto necesariamente contendrá, al inicio, una tabla de “orientación para la evaluación” con dos columnas en las cuales se especificarán: en la primera columna, cada uno de los criterios de evaluación señalados en el anexo I de esta convocatoria y; en la segunda columna, los apartados o páginas donde se debe dirigir el evaluador para puntuar cada uno de dichos criterios. Si se dejase en “blanco” esta segunda columna en alguno de los criterios, se entenderá que no existe información en el proyecto presentado para evaluar el correspondiente criterio, puntuándose en dicho caso como “cero” el criterio dejado en “blanco”. Igualmente si alguno de los documentos viniese redactado en un idioma distinto al español no se tendrá en cuenta al evaluar el correspondiente criterio que está redactado en otro idioma diferente al español y podrá puntuarse como “cero”.
- h) La extensión máxima por proyecto no excederá de 50 a 65 folios. Se incluyen documentación relativa al proyecto (contraparte local, documentos de compromiso de entidades locales, etc.), sin embargo no se incluirán en dicha extensión los documentos relativos a la entidad solicitante (NIF, estatutos, memoria anual, etc.) que se consideran aparte.

VII.- Plazo y lugar de presentación.

La fecha máxima de recepción de candidaturas será hasta el **jueves 28 de febrero de 2019**, no admitiéndose ninguna otra candidatura recibida en Aguas de Murcia con posterioridad a la citada fecha, aunque se haya remitido dentro del plazo establecido.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio Jurídico de Aguas de Murcia, sito en Plaza Circular nº 9, 1ª Planta de Murcia.

VIII.- Jurado.

El jurado estará compuesto por un máximo de cinco (5) personas, designadas por Aguas de Murcia.

La composición del jurado será confidencial hasta que emitan su fallo.

Sus deliberaciones, documentos de trabajo y resultado de las votaciones que se efectúen en su seno, también serán confidenciales.

IX.- Resolución y comunicación del proyecto ganador.

El jurado seleccionará un proyecto ganador, siendo su decisión inapelable.

No obstante, el jurado podrá declarar el premio desierto si los proyectos recibidos no responden en calidad y documentación a los objetivos del premio.

Una vez finalizada la fase de selección y a petición del candidato, le podrán ser exhibidas las calificaciones obtenidas por su proyecto. La exhibición solicitada se llevará a efecto en la sede de Aguas de Murcia, previo señalamiento de día y hora.

El ganador del concurso, autoriza expresamente a Aguas de Murcia, a hacer público su nombre, así como el contenido del proyecto presentado, comprometiéndose a facilitar el seguimiento del uso de los fondos otorgados y su grado de avance, a Aguas de Murcia.

X.- Entrega del premio.

Una vez concedido el premio se procederá al pago anticipado del 50%, y de conformidad al calendario detallado de las actuaciones y el desglose presupuestario presentado en la memoria del proyecto se adelantaran los pagos previa justificación de lo pagado anteriormente. De esta forma se pretende garantizar la ejecución de las fases del proyecto que resulte ganador, anticipando el pago de cada una de las fases que compongan el proyecto, dada la limitación de los recursos económicos disponibles tanto por las entidades solicitantes como por los beneficiarios directos de aquellos.

Los recursos económicos conseguidos por medio del presente concurso no podrán ser transferidos ni gestionados por organizaciones intermediarias diferentes de la entidad ganadora del concurso y de la contraparte y socios

locales designados en las intervenciones, y su único destino será el proyecto o intervención financiada.

En cualquier caso, el proyecto deberá iniciarse en un plazo máximo de TRES MESES a contar desde la fecha de adjudicación.

XI.- Obligaciones del ganador del concurso.

El ganador del concurso, se compromete a:

- a)** Presentar un informe final de gestión, en un plazo máximo de dos meses, una vez terminado el proyecto, así como la justificación de los gastos realizados.
- b)** Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- c)** Hacer constar, en toda la información o publicidad de las actividades relacionadas con el proyecto premiado, la participación de Aguas de Murcia.
- d)** Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto incumplimiento de alguno de los requisitos del presente concurso.
- e)** Cualesquiera otras que se pudieran derivar de la legislación aplicable.
- f)** Proporcionar a Aguas de Murcia, información técnica, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento y evaluación.
- g)** Facilitar la verificación de la realización y gestión del Proyecto a cualquier responsable del Ayuntamiento a través de los medios que se consideren más adecuados.
- h)** Entregar un Informe Final en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización.
- i)** Notificar cualquier cambio en el Proyecto que se produzca durante la ejecución del mismo.

XII.- Fuero.

Las entidades participantes, aceptan como fuero, el de los juzgados y tribunales de la ciudad de Murcia.

En Murcia, a 6 de noviembre de 2018



ANEXO I:

PUNTUACIÓN PARA LA VALORACION DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL CONCURSO DE AGUAS DE MURCIA

1.- Los criterios de valoración son los siguientes:

1º BLOQUE: ONGD o entidad solicitante.

ONG solicitante	De 0 a 20
Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo y capacidad de gestión.	De 0 a 5
Implantación en la zona o/y país de intervención.	De 0 a 5
Experiencia en el sector “agua y saneamiento” de actuación del proyecto.	De 0 a 5
Recursos económicos (aportación financiera), técnicos y humanos de que disponen, en relación con la envergadura del proyecto.	De 0 a 5

2º BLOQUE: Organización local (contraparte).

ONG solicitante	De 0 a 20
Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo y capacidad de gestión.	De 0 a 4
Implantación en la zona o/y país de intervención	De 0 a 4
Experiencia en el sector “agua y saneamiento” de actuación del proyecto.	De 0 a 4
Recursos económicos (aportación financiera), técnicos y humanos de que disponen, en relación con la envergadura del proyecto.	De 0 a 4
Experiencia previa de trabajo con la ONG solicitante.	De 0 a 4

3º BLOQUE: Proyecto de desarrollo.

Proyecto de desarrollo	De 0 a 60
Formulación técnica del proyecto.	De 0 a 25
Población beneficiaria.	De 0 a 15
Viabilidad, Impacto y sostenibilidad	De 0 a 20

1.- Formulación técnica del proyecto.	De 0 a 25
Descripción de antecedentes, contexto y justificación.	De 0 a 2
Coherencia de los objetivos con la problemática.	De 0 a 4
Coherencia entre objetivos, resultados y actividades.	De 0 a 4
Validez de los indicadores, fuentes de verificación y establecimiento de línea de base	De 0 a 3
Seguimiento y evaluación previstos.	De 0 a 2
Coherencia de las partidas presupuestadas con los objetivos del proyecto.	De 0 a 6
Grado de desglose presupuestario (detalle de los gastos.)	De 0 a 4
2.- Población beneficiaria.	De 0 a 15
Descripción de los beneficiarios directos e indirectos del proyecto y criterios adecuados para seleccionar a los beneficiarios.	De 0 a 3
Participación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto (identificación, elaboración y ejecución), y/o en su financiación (en dinero o en especie).	De 0 a 3
Número de beneficiarios directos e indirectos en relación con la eficiencia (relación coste-resultados) del proyecto.	De 0 a 3
Acciones que contemplen la igualdad de género	De 0 a 3
Acciones positivas hacia sectores de población más desfavorecidos, tales como infancia, comunidades indígenas, refugiados, desplazados y retornados.	De 0 a 3
3.- Viabilidad, impacto y sostenibilidad.	De 0 a 20
Viabilidad sociocultural.	De 0 a 2
Viabilidad económica. Se valorará que la adquisición de materiales, siempre que sea posible, se realice en el país receptor de la ayuda.	De 0 a 4
Viabilidad técnica y medioambiental.	De 0 a 4
Sostenibilidad (capacidad para mantener los resultados en el tiempo, desde el punto de vista técnico, financiero, social,..).	De 0 a 4
Riesgos (identificación y repercusión en el proyecto).	De 0 a 2
Que el proyecto promueva el desarrollo integral de la zona por ser parte de un programa más amplio, que atienda distintos factores de la situación (educación, alimentación, salud, infraestructuras, actividades agropecuarias...), y necesariamente conexos.	De 0 a 4

2.- La puntuación total así obtenida se multiplicará por el coeficiente correspondiente de los que se señalan a continuación para los proyectos que se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- **Coeficiente** **1,30:**
Proyectos realizados en los Países Menos Adelantados con Índice de Desarrollo Humano (IDH) muy bajo, igual o inferior a 0,400.
- **Coeficiente** **1,20:**
Proyectos realizados en los Países Menos Adelantados con Índice de Desarrollo Humano (IDH) bajo, comprendido entre 0,401 e igual o inferior a 0,5.
- **Coeficiente** **1+(0,7-IDH):**
Proyectos realizados en los Países Menos Adelantados con Índice de Desarrollo Humano (IDH) bajo, comprendido entre 0,501 e inferior a 0,8.
- **Coeficiente** **0,75:**
Proyectos realizados en los Países con Índice de Desarrollo Humano (IDH) alto, igual o superior a 0,8.